PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. LP 001 2023

ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CINCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.

.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($1.049.579.711) MCTE., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

TUNJA, BOYACÁ

Agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

I.INTRODUCCIÓN 4

II.ASPECTOS GENERALES 4

III.DEFINICIONES 7

IV.DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 9

V.GARANTIAS 20

VI.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21

VII.REQUISITOS HABILITANTES 26

VIII.EVALUACION DE LA OFERTA 38

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE 47

X.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 54

XI. PRESENTACION, EVALUACION DE LA PROPUESTA – ADJUDICACION 55

XII. INTENCION EN PARTICIPAR ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 56

XIV. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL 58

XV. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 59

XVI. DECLARATORIA DE DESIERTA 59

XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO 60

ANEXO NO. 1 62

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA 62

ANEXO NO. 2 67

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 67

ANEXO NO. 3 69

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA 69

ANEXO NO. 4 70

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS 70

ANEXO NO. 5 71

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO71

ANEXO NO. 672

FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL72

ANEXO NO. 7.73

FORMATO CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA RUP.....73

ANEXO NO. 874

FORMATO DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS74

ANEXO NO. 978

FORMATO OFERTA EXONOMICA78

ANEXO NO. 1082

FORMATO MINUTA DE CONTRATO82

I. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de de compraventa con prestación de servicios cuyo objeto es: **ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CINCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así corno cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II..

La elección del contratista se realiza a través del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL IRDET, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse directamente a través de la plataforma del SECOP II, dentro del respectivo proceso de contratación, en cada uno de los apartados establecidos por la plataforma para surtir las comunicaciones y/o manifestaciones a que haya lugar en el transcurso del proceso.

Excepcionalmente, en caso de falla comprobada de la plataforma, y bajo expresa autorización de Colombia Compra Eficiente y de la Entidad Contratante, las comunicaciones se surtirán por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, ubicado en Calle 15 No. 4 – 81 barrio San Antonio de la ciudad de Tunja.

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Correo electrónico: juridica@irdet.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación**.**

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, y/o en la Gerencia General del IRDET. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en el cronograma.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en la sección de presentación de ofertas del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IRDET, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación y se les dará el trámite correspondiente de un derecho de petición.

EL IRDET, responderá las comunicaciones recibidas, por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la respectiva sección que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Potestad de Verificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto de la Juventud, el Deport Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educa

	Extra escolar del municipio de Tunja - IRDET, expedida por med un acto administrativo, que determina el adjudicatario del pres Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Cor objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto d Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tie libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tunja - IRDET adjudicatario, por medio del cual se imponen a las p obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos instrumentan la relación contractual que se busca establecer a tr del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al IRDET por los interesados en s contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Plieg Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objet plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes d formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratació contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudica del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilida	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habili obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación pre en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídica naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediant figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad f que presenta una Oferta para participar en el Proceso Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares d Estados Unidos de América certificada por la Superintende Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada página web www.superfinanciera.gov.co

III. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

A. Objeto:

ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CINCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.

.

Clasificador UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42000000	42300000	42301500	AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42000000	42190000	42191900	ARMARIOS CLÍNICOS
73000000	73170000	73171600	MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
23000000	23150000	23153200	ROBÓTICA
40000000	40150000	40151600	COMPRESORES
23000000	23150000	23153700	EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
56000000	56110000	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
49000000	49200000	49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
41000000	41110000	41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41000000	41100000	41103900	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
40000000	40150000	40151500	BOMBAS
42000000	42250000	42251800	EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
14000000	14100000	14101500	MATERIAS PRIMAS
56000000	56120000	56122000	MUEBLES DE LABORATORIO
32000000	32100000	32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
60000000	60100000	60106300	EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
49000000	49170000	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
85000000	85160000	85161500	REPARACION DEL EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO
81000000	81110000	81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
86000000	86100000	86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARRROLLO DE MANO DE OBRA

B. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Entregar los equipos y elementos contratados, en la cantidad, calidad y patrones de desempeño requerido, conforme a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones, dentro de la jornada laboral de la Entidad.
2. Garantizar que los elementos contratados sean de buena calidad y que no contengan materiales tóxicos al contacto, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas nacionales y/o internacionales de calidad y seguridad.
3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera los servicios de transporte para el traslado de los elementos a entregar, así como lo referente al cargue y descargue de los mismos, estará a cargo del contratista.
4. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el Proveedor y el IRDET.
5. Aceptar las devoluciones que se generen por la entrega de elementos defectuosos, de baja calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar el reemplazo inmediato de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
7. Realizar la instalación de los equipos contratados, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento.
8. Realizar capacitación a funcionarios o contratistas de la Entidad, en la fecha acordada con el Supervisor, respecto de la correcta operación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, la cual debe ser realizada con personal del Contratista altamente calificado para el efecto.
9. Disponer de personal calificado para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos suministrados, dentro de los términos contenidos en la Oferta.

10. Radicar la factura de cobro en físico y/o electrónica según sea el caso por los bienes suministrados o servicios prestado dentro de los plazos convenidos y con los aportes requeridos.
11. Los elementos deportivos contratados debe cumplir con las normas técnicas y legislación vigente.
12. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contacto.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en los ejercicios de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causa perjuicio al instituto o a terceros.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C. Tipo De Contrato:

Compraventa, asesoría y prestación de servicios

D. Plazo de Ejecución:

Treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes, sin que la fecha de terminación exceda del 31 de diciembre de 2023.

E. Lugar de Ejecución:

En el municipio de Tunja – Boyacá - EXPOPARQUE - Carretera Antigua a Paipa Km 2 – Centro Ciencias Aplicadas del Deporte antigua sede del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tunja – IRDET.

F. Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (1.049.579.711) M/CTE., incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

G. **Rubro Presupuestal:**

2.3.2.01.01.003.02.08 – Otra Maquinaria para Usos Especiales y sus partes y piezas, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000401, expedido el 01 de agosto de 2023 por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

H. **Forma de Pago:**

Se efectuara un (1) primer pago contra acta de entrega y recibo del total de los equipos por parte del Supervisor y Contratista encargado, por un valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($629.747.827) M/CTE., y un (1) pago contra acta de liquidación final por valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($419.831.884) M/CTE., previa expedición del acta de recibo final a satisfacción de los equipos, instalación y capacitación para el funcionamiento por parte del equipo de trabajo requerido, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y factura o cuenta de cobro a través de la plataforma del SECOP II; pago que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos

No obstante lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad..

I. Supervisión:

Será ejercida por intermedio del Profesional Universitario de la Oficina de Infraestructura Deportiva y/o quien delegue el Gerente General, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

J. Obligaciones Generales del Contratista

1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
3). Presentar la cuenta de cobro con los soportes y facturas correspondientes
4). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, los pliegos de condiciones, adendas y la oferta seleccionada.
5). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
7). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
8). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.
9). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.
10). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.
11). Dar cumplimiento a las políticas del instituto.
12). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

K. Obligaciones Generales del Contratante:

1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

L. Condiciones Técnicas Exigidas

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el proponente adjudicatario deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas al momento de realizar la entrega de los equipos requeridos.

ITEM	DESCRIPCION	IDENTIFICACION, CALIDAD, PATRON MINIMO DE desempeño	MEDIDA	CANTIDAD
1	PLATAFORMA DE SALTO	La Plataforma de Salto es un sistema completo diseñado para la evaluación y entrenamiento de saltos en diferentes disciplinas deportivas. Con su software de resolución temporal de 1 milisegundo, ofrece una precisión excepcional en la medición de los diferentes parámetros relacionados con el rendimiento y la técnica de salto	unidad	1
2	ERGOESPIROMETRO PORTATIL	El Ergoespirómetro Portátil es un sistema de espiroergometría diseñado para uso profesional en exteriores. Está especialmente diseñado para	unidad	1

		satisfacer las necesidades individuales, sin importar lo excepcionales que sean. Este equipo cuenta con sofisticadas características técnicas y un constante desarrollo, lo que lo hace adecuado para su uso en todas las disciplinas.		
3	SISTEMA DE ANALISIS DE MOVIMIENTO	El Sistema de Análisis de Movimiento es una solución innovadora para el análisis del movimiento y la evaluación funcional de individuos en condiciones normales o patológicas. Este sistema también puede utilizarse como una herramienta activa en la rehabilitación neuromuscular. Está equipado con sensores ópticos que operan a una frecuencia de 1000 Hz y una precisión de 1 cm, lo que permite detectar los parámetros espacio-temporales relacionados con la caminata, carrera y otros tipos de movimiento.	unidad	1
4	ENCODER LINEAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	El Encoder Lineal, Vertical y Horizontal es un dispositivo utilizado para medir la posición lineal de un objeto en movimiento. Está compuesto por un sensor y una escala graduada que se colocan en el objeto que se está midiendo. A medida que el objeto se mueve, el sensor lee la escala graduada y proporciona una señal de salida que indica la posición lineal del objeto. Este tipo de encoder es ideal para aplicaciones que requieren una alta precisión y repetibilidad en la medición de la posición lineal, así como para aplicaciones de control de movimiento que también necesitan medir la velocidad y aceleración del objeto en movimiento.	Unidad	1
5	ELECTRO CON SOFTWARE TEST DE MUERTE SÚBITA	El Electro con Software para el Test de Muerte Súbita es un sistema completo que permite realizar exámenes de electrocardiograma y comparar todos los resultados de un paciente. Además, cuenta con una presentación de informes cómoda y predefinida, generando impresiones claras en papel A4. El sistema ofrece diversas opciones de envío de evaluaciones y conclusiones, como correo electrónico, fax, PDF y archivo de evaluación (.cst). También tiene versátiles capacidades de conexión con la estructura informática existente, como HL7, FDA-XML, SQL, GDT y SCP.	Unidad	1
6	ACELEROMETRO	El Acelerómetro es un dispositivo confiable de grabación de intervalo R-R utilizado para mediciones a corto y largo plazo. Proporciona datos de medición en tres dimensiones (X, Y,	Unidad	1

		Z) y registra automáticamente los datos de aceleración. Este dispositivo es especialmente diseñado para registrar los movimientos y aceleraciones en diferentes direcciones cuando se encuentra correctamente colocado en una persona..		
7	BIOIMPEDANCIOMETRO PORTATIL	La Bioimpedanciometría Portátil es un dispositivo que utiliza el Método Segmental Directo de Análisis de Impedancia Bioeléctrica de Multifrecuencia. Este equipo permite realizar un análisis completo de la composición corporal, incluyendo la medición de la grasa y el músculo, la evaluación de la obesidad, la cantidad de agua corporal y la determinación de proteínas y minerales necesarios para la salud muscular y ósea. Es un equipo portátil que ofrece resultados rápidos y precisos en tan solo 30 segundos.	Unidad	1
8	CICLOERGOESPIROMETRO	El Ciclosimulador es un dispositivo de entrenamiento para ciclistas que ofrece una experiencia realista de ciclismo en interiores. Este equipo presenta actualizaciones inalámbricas de software, eliminando la necesidad de una rueda delantera y ofreciendo un porcentaje de inclinación del 20% para simular diferentes condiciones de terreno	Unidad	1
9	CICLOERGOMETRO	El Cicloergómetro es un equipo versátil utilizado para evaluar a todo tipo de atletas. Permite realizar varias pruebas, como pruebas de velocidad, pruebas isocinéticas, pruebas de alta intensidad (HIT) y pruebas de tiempo. También es útil para realizar pruebas de CPET (prueba de esfuerzo cardiopulmonar) y ajuste de bicicletas. El cicloergómetro se suministra con una unidad de control de 7" con pantalla táctil y un cable USB A-B para conectar a dispositivos	Unidad	1
10	SATURADOR MUSCULAR	El Monitor de Saturación de Oxígeno Muscular es un dispositivo que mide la SMo2 (saturación de oxígeno muscular) y la THb (hemoglobina total) en los capilares y tejido muscular. Proporciona mediciones precisas hasta 0.6" (15 mm) de profundidad de piel y grasa. El dispositivo opera a una frecuencia de 0.5 Hz a 2 Hz y realiza las mediciones en aproximadamente 10 segundos	Unidad	1
11	EQUIPO PARA PRUEBAS RÁPIDAS BIOQUÍMICAS	El Equipo de Pruebas Rápidas Bioquímicas es un dispositivo portátil utilizado para medir el lactato en sangre de forma rápida y precisa. Utiliza una determinación enzimático amperométrica de lactatos utilizando	unidad	1

		lactato oxidasa en tan solo 10 segundos.		
12	MAQUINA FUNCIONAL TRIPLE TRAINER CON CARGA NEUMÁTICA	La Máquina Funcional Triple Trainer es un equipo de entrenamiento versátil que cuenta con carga neumática. Ofrece un rango de resistencia unilateral de 0 a 24 kg y un rango de resistencia bilateral de 0 a 48 kg. El equipo está diseñado con cables de diferentes longitudes: 3658 mm para el cable unilateral y 1829 mm para el cable bilateral. Utiliza un sistema de resistencia neumática en lugar de hidráulica.	Unidad	1
13	COMPRESOR PARA MÁQUINA	Diseñado para trabajar entre bastidores lejos del área de ejercicio y diseñada para durar, la Large El compresor cuenta con una unidad secadora que suministra agua limpia y aire seco para hasta 18 máquinas Keizer	Unidad	1
14	REMO o REMOERGOMETRO DE LABORATORIO	El Remo es un equipo diseñado para simular el remo y proporcionar un ejercicio cardiovascular efectivo. Tiene un peso máximo del usuario de 130 kg/330 lb. El peso del equipo en sí es de 38 kg.	Unidad	1

M. **Modalidad de Selección**

La licitación pública procede, por regla general para la adjudicación de todos los contratos cuya selección del contratista no deba realizarse por las modalidades de selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

Podrá adelantarse un proceso de licitación pública cuando:

• El objeto del contrato tenga un carácter complejo y sea de mayor cuantía.

• Cuando el objeto del contrato sea obra pública y sea de mayor cuantía.

• Cuando el objeto a contratar incluya además de servicios de consultoría otras prestaciones como por ejemplo, en el caso de ejecución de proyectos que comprenden diseño y construcción de obra.

• Contratos de concesión, etc.

• Cuando no tenga designado un proceso de selección específico.

• Para contratar encargos fiduciarios.

• Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

En este sentido, teniendo en cuenta el valor estimado para esta contratación, el cual supera el límite de la menor cuantía de la Entidad, así como en razón a que los bienes o productos a

adquirir no se encuentran cobijados por ningún Acuerdo Marco de Precios, ni en bolsas de productos vigente a la fecha de elaboración del presente estudio, y en razón a que el objeto es complejo, porque no solamente se compra bienes o equipos de características técnicas definidas para la dotación del Centro de Ciencias Aplicadas del Deporte, sino que también se requiere contratar los servicios para la correcta instalación de los mismos en el lugar de ubicación final, y además la capacitación con personal altamente calificado, sobre la manipulación, operación y puesta en funcionamiento, a efectos de evitar daños prematuros por uso indebido, aunado a la necesidad que el Oferente dentro de su propuesta se comprometa a realizar mantenimiento correctivos en plazos más allá de la garantía legal o contractual correspondiente, la modalidad de selección corresponde a una LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015, y además disposiciones legales complementarias.

Adicionalmente, es importante destacar que la licitación pública es el mecanismo por excelencia de la selección de contratistas que permite mayor pluralidad de oferentes, al contar con mayor publicidad y tiempos extendidos, donde los oferentes pueden presentar sus observaciones y contar con mayores plazos para que puedan adecuar sus ofertas, siendo por lo tanto la opción mas garantista para esta Entidad, para cumplir con los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y libre competencia, en la presente convocatoria.

En consecuencia. la Licitación Pública y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

• Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
• Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti trámites
• Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
• Normas pertinentes del Código de Comercio y Código Civil, que le sean aplicables.
• Las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Conforme a lo anterior por las características del objeto a contratar, por la necesidad planteada y por la cuantía del proceso, para el caso en particular procede la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

N. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

La Entidad identificó que los Proveedores de Dispositivos Médicos en Colombia, requieren para su funcionamiento, contar con alguno de los siguientes certificados o permisos expedidos por el INVIMA como autoridad competente:

1. Certificados o permisos para el funcionamiento:

- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos para los importadores.
- Permiso de Comercialización o el registro sanitario para los Dispositivos Médicos exigido a quien fabrica y vende; importa y vende; importa, empaca y vende, y quien importa, elabora y vende. El Permiso de Comercialización debe contener como mínimo: (i) el número del Permiso de Comercialización antecedido por la sigla EBC; (ii) la vigencia del permiso; (iii) el nombre y domicilio del titular del Permiso de Comercialización; (iv) el nombre del Dispositivo Médico; (v) el nombre y domicilio del Fabricante; (vi) el nombre y domicilio del Importador; (vii) el tipo de Dispositivo Médico y su clasificación según el riesgo; (viii) los sistemas y subsistemas que integran el Dispositivo Médico; (ix) las indicaciones o el uso del Dispositivo Médico; (x) las precauciones especiales; (xi) la modalidad bajo la que se otorga el Permiso de Comercialización; y (xii) los modelos autorizados.

2. Requisitos para la comercialización:

Los proveedores de Dispositivos Médicos en Colombia deben garantizar que cumplen con los siguientes requisitos para la comercialización:

- Empaque que garantice que el producto no sufra deterioro o cause efectos perjudiciales en su contenido. El material y el diseño del empaque debe asegurar: (i) la esterilidad del contenido, independientemente de si hay condiciones de humedad, limpieza y ventilación adecuada; (ii) el riesgo mínimo de contaminación al abrir el envase y extraer el contenido; (iii) el riesgo mínimo de contaminación durante el manejo normal, el tránsito y el almacenaje; (iv) el envase al abrirse no debe sellarse fácilmente y debe ser evidente que fue abierto; (v) el empaque del producto debe permitir que se distinga si el producto es estéril o no estéril.
- Etiquetado y rotulado que contenga: (i) toda la información necesaria para identificar y usar el Dispositivo Médico con seguridad ya sea en cada unidad y/o en el empaque de dispositivos múltiples; (ii) el formato, el contenido y la ubicación del etiquetado apropiadamente en cada Dispositivo Médico; (iii) la simbología internacionalmente reconocida sin comprometer la seguridad del Dispositivo Médico; (iv) la información sobre el

uso y las instrucciones del Dispositivo Médico a través de distintos medios y documentos impresos; y (v) las instrucciones de uso en lenguaje de fácil comprensión para el usuario.

La etiqueta del envase debe contener como mínimo: (i) el nombre del Dispositivo Médico; (ii) el número de lote o serie; (iii) la fecha de expiración cuando aplique; (iv) el número del registro sanitario o permiso de comercialización; (v) el Fabricante y/o Importador con domicilio; (vi) las leyendas especiales como “estéril” o “usar una sola vez”; (vii) el nombre genérico o marca y la dirección del Fabricante; (viii) el nombre y la dirección en el país del Importador para Dispositivos Médicos importados; (ix) las condiciones especiales de almacenamiento y/o manipulación sobre el empaque exterior; (x) las advertencias y/o precauciones con los Dispositivos Médicos; y (xi) la información necesaria para saber si el Dispositivo Médico está correctamente instalado y listo para funcionar, además de la frecuencia del mantenimiento preventivo y aspectos de Calibración necesaria para asegurar su buen funcionamiento

IV. GARANTIAS

Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros expedida por una entidad de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Instituto, que ampare:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10% del valor del contrato	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta noventa (90) días posterior a esta.
Cumplimiento		X		SI	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo		X		No		
Devolución del pago anticipado		X		No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	No		
Calidad del bien o servicio			X	Si	10% del valor del contrato	Cinco años a partir del recibo final de los equipos
Responsabilidad civil.		X		No		

En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del IRDET.

El IRDET evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si se considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

V. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Instituto y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional

6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Calidad del bien o producto
14. Riesgo de incrementos significativos de los precios de los equipos
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:**

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013	Permanente

– RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

– RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:**

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, CAMBIOS EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL Y RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE Y ENTREGA	**3**	**3**	**3**	**El Contratista**	El Contratista deberá estar actualizado en los cambios de mercado y la disponibilidad de los equipos, asi como sus costos y riesgos asociados al transporte de los mismos que le permitan mitigarlos o evitarlos	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo pactado hasta su entrega final	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato hasta su recibo a satisfacción final
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

						sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra.	
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordante)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoria
8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	2	2	2	El Contratista	El Supervisor y la entidad contratante	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos contratados a efectos de evitar riesgos de afectación a terceros	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL**

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	Se debe verificar periódicamente la calidad de los bienes o elementos adquiridos y su mantenimiento preventivo y correctivo	Permanente hasta la el vencimiento de los términos de vigencia de las garantía calidad del bien o

Elaboró y/o Proyectó:	German Eduardo Joya Muñoz	Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	María Teresa Acevedo Álvarez	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Ivan Arturo Corredor Hurtado	Gerente General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

							producto
2. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

A. Mitigación del Riesgo

TIPO DE RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del objeto del contrato por parte del Supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista y constitución de garantías de cumplimiento y calidad del servicio a favor de la entidad y a cargo del contratista.
Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originaron
Mora en el pago por parte de la Entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medio físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del sistema de gestión de calidad

VI. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica (Habilita / No Habilita)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cargarse directamente en la plataforma del SECOP II, en el apartado correspondiente. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. Carta de presentación de la propuesta**.**

Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2. Compromiso anticorrupción.

Conforme a formato anexo.

3. Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los estatutos o reglamentos que los rijan.

4. Certificado de existencia y representación legal:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURIDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

• La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Si se trata de un consorcio o una unión temporal.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro, sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del IRDET.

Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Nota: una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal tendrá un (1) día hábil para presentar el NIT del mismo.

6. Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal- persona jurídica).
 De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. Fotocopia de la libreta militar y/o certificación de la dirección de reclutamiento**}**
 Donde conste que la situación militar se encuentra definida. (Para menores de 50 años).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios
 (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales**.**

El proponente debe presentar el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegara el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

11. Certificado RNMC.

El proponente deberá presentar Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12. Copia del registro único tributario RUT.

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto contractual. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

13. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

14. Original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes**.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

La codificación UNSPSC para este proceso: incluyen el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases)

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

15. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.
Beneficiario: Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tunja – IRDET. NIT. 820000807-1.

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el IRDET, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre *y* cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados *y* no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre *y* cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

B. Capacidad Técnica (Habilita / No Habilita)

1. FICHA TECNICA: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo denominado "FICHA TECNICA", el cual debe contener todas las especificaciones técnicas mínimas ofertadas, y contener todos los ítems requeridos por la entidad conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del pliego de condiciones.
2. CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional suficiente para ejecutar el contrato conforme a formato anexo establecido por la entidad. Así mismo deberá aportar Certificado de Distribuidor Directo de los Bienes a entregar, certificado de capacidad operativa para contratar, certificado de calidad de los equipos y Certificado de Garantía de mínimo un año en partes.

C. Capacidad Financiera (Habilita / No Habilita)

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la Cámara de

Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente.

Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente numeral para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2020, diciembre 31 de 2021 y diciembre 31 de 2022, y esta información en firme, bastará con la presentación del certificado RUP con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre, de la cual la Entidad tomara de estos últimos tres años, el año en el que se reporten los mejores indicadores. En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financiero se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Hábil o No Hábil), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA
Índice Liquidez	Igual o Mayor a: 4.8	AC/PC
Índice Endeudamiento	Igual o Menor a: 0.6	PT/AT
Razón de Cobertura de Interés	Igual o Mayor a: 11.4	UO/GI
Capital de Trabajo	Igual o Mayor a 1 vez el presupuesto oficial	AC-PC

D. Capacidad Organizacional (Habilita / No Habilita):

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

AC. Activo Corriente
PC. Pasivo Corriente
AT. Activo Total
PT. Pasivo Total

Los indicadores de capacidad organizacional y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2020 son:

Rentabilidad sobre el patrimonio.
Rentabilidad sobre activos.

Los siguientes son los indicadores exigidos para este proceso de contratación.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA
Rentabilidad sobre el Patrimonio:	Igual o Mayor a: 0.13	UN/P X 100%
Rentabilidad sobre Activos:	Igual o Menor a: 0.13	UN/A X 100%

La perspectiva financiera y organizacional se efectuó tomando como punto de referencia el aporte del servicio objeto de análisis al sector y al PIB

Condición:

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

E. Experiencia del Proponente (Habilita / No Habilita)

a. ESPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP), expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio correspondiente.

En este sentido, el proponente deberá acreditar experiencia **RESALTANDO EN EL RUP** , donde se evidencie que cuenta con mínimo TRES (03) contratos, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto Oficial.

Los contratos deben estar clasificados hasta el tercer nivel de bienes y servicios UNSPSC, comprendiendo por lo menos 10 de los siguientes códigos:

ITEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	42000000	42300000	42301500	AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
2	42000000	42190000	42191900	ARMARIOS CLÍNICOS
3	73000000	73170000	73171600	MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
4	23000000	23150000	23153200	ROBÓTICA
5	40000000	40150000	40151600	COMPRESORES
6	23000000	23150000	23153700	EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
7	56000000	56110000	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
8	49000000	49200000	49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
9	41000000	41110000	41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
10	41000000	41100000	41103900	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
11	40000000	40150000	40151500	BOMBAS
12	42000000	42250000	42251800	EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
13	25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
14	14000000	14100000	14101500	MATERIAS PRIMAS
15	56000000	56120000	56122000	MUEBLES DE LABORATORIO
16	32000000	32100000	32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
17	60000000	60100000	60106300	EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
18	49000000	49170000	49171500	EQUIPOS DE

				GIMNASIA
19	85000000	85160000	85161500	REPARACION DEL EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO
20	81000000	81110000	81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
21	86000000	86100000	86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARRROLLO DE MANO DE OBRA

Parágrafo: De conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, como criterio diferencial para favorecer el emprendimiento y empresas de mujeres en la presente convocatoria, se establece como condición más exigentes frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres, deberán **ACREDITAR Y RESALTAR en su RUP** mínimo CINCO (5) contratos, , ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto Oficial.

Los contratos deben estar clasificados hasta el tercer nivel de bienes y servicios UNSPSC, comprendiendo por lo menos 15 de los códigos referidos anteriormente.

b. ESPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben tener como objeto el suministro de elementos deportivos o la adquisición de implementación deportiva, cuya valor debe ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Parágrafo: De conformidad con lo previsto por el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, como criterio diferencial para favorecer el emprendimiento y empresas de mujeres en la presente convocatoria, se establece como condición más exigentes frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres, deberán acreditar como experiencia especifica que por lo menos dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben tener como objeto el suministro de elementos deportivos o la

adquisición de implementación deportiva, cuya valor en conjunto debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Para el caso de presentación de consorcios o uniones temporales, el o los integrantes que acrediten la experiencia deben contar con mínimo el 20% de participación en la forma asociativa, a efectos de cumplir con este requisito.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del IRDET.

VII.EVALUACION DE LA OFERTA

A. Factores de Verificación habilitantes.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que la integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles. Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a Continuación

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Verificación Técnica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Verificación Financiera	Hábil / No Hábil / Rechazada
Verificación Experiencia	Hábil / No Hábil / Rechazada
CALIFICACION	Hábil / No Hábil / Rechazada

B. Factores de Ponderación.

Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO POS VENTA	200
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL CALIFICADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	237,5
TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO A LA CONTRATACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10
INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y CREACION DE MIPYMES CONFORMADAS POR MUJERES	2.5
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

2.1. FACTOR ECONOMICO – 400 PUNTOS

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

Se asignarán cuatrocientos (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MEDIA GEOMÉTRICA

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios.

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día de la fecha efectiva de publicación del informe de evaluación preliminar.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Media Geometrica

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{I=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.

Vi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

PPi = 400 × , para $\left(1 - \frac{\underline{x} - v_i}{\underline{x}}\right)$ valores menores o iguales a $\overline{X}$

PPi = 400 × $\left(1 - 2\left(\frac{|\underline{x} - v_i|}{\underline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{X}$.

Donde,

PPi= Puntaje proponente.

$\overline{X}$= Media Aritmética.

Vi= Valor total de la oferta sin decimales.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

i. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas MAQa dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

XA= Media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas

$Vmax$ = Valor de la oferta i sin decimales de la propuesta más alta habilitada y no rechazada

X= Media aritmética

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$PPi = 400 \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$A

$PPi = 400 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{X}$A

Donde,

PPi = Puntaje proponente i.

XA= Media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas

Vi = Valor de la oferta i sin decimales

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de las propuestas, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas y no rechazadas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas recibidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO_1 * PO_2 * \dots * PO_{nv} * V_1 * V_2 * \dots * V_n}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

PO n= Número total de propuestas habilitadas y no rechazadas

PO = Presupuesto Oficial del proceso de Contratación

Vi= Valor de la propuesta económica sin decimales del postor i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada postor mediante el siguiente procedimiento:

$PPi = 400 \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)$ para valores menores o iguales a GPO

$PPi = 400 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right),$ para valores mayores a GPO

Donde,

PPi = Puntaje proponente i.

GPO= Media geométrica con Presupuesto Oficial

Vi = Valor de la oferta i sin decimales

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En caso de empate en la propuesta económica entre dos o más proponentes se asignará el mismo puntaje.

iv. Media Geométrica

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots . * Pn}$$

Donde,

GPO	=	Media geométrica.
N	=	Número de propuestas económicas válidas.
Pn	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje

$$= \begin{cases} [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA \\ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ XA \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

NOTA: El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando al centésimo superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

Verificación de la Propuesta Económica:

La Entidad establece que la propuesta económica total del oferente no podrá ser superior al 100% del Presupuesto Oficial so pena de rechazo de la oferta.

El valor total de la propuesta económica se determinará con base en los precios unitarios y consignados en el Formato previstos para tal fin.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios unitarios de cada uno de los ítems.

2.2. GARANTIA DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO POS VENTA – 200 PUNTOS
La Entidad otorgara puntaje al proponente que oferte garantía extendida para hardware. Dicho servicio debe incluir mantenimiento preventivo cada 6 meses. La garantía cubre defectos de fábrica, no daños operativos.

TIEMPO DE SOPORTE	PUNTAJE
Desde 100 hasta 180 días de soporte técnico post-venta	100
Desde 181 días hasta 365 días de soporte técnico post-venta	150
Mayor a 366 días de soporte técnico post-venta, estableciendo el número de días adicionales.	200

El plazo del tiempo de soporte técnico post venta se iniciará a contabilizarse luego de finalizado el plazo de ejecución del contrato. Para la obtención del puntaje el oferente deberá allegar carta de compromiso en donde manifieste el tiempo que ofertará el servicio de soporte técnico postventa; así mismo manifestará que este servicio se prestará una vez finalizado el contrato.

El proponente debe presentar carta emitida por fábrica que certifique su capacidad para brindar servicio postventa y venta de repuestos, o carta de autorización para prestar servicio postventa por parte del distribuidor autorizado en Colombia.

2.3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL CALIFICADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS – 237,5 PUNTOS

El IRDET otorgara puntaje al proponente que oferte, sin ningún costo adicional para la entidad, personal altamente calificado que contribuya al correcto funcionamiento de los equipos, así como también brinde la capacitación al talento humano indicado por el

Instituto, a efectos de lograr la mejor operatividad y uso adecuado de los equipos, evitando daños prematuros por indebida manipulación, así como potenciando su rendimiento para los fines propuestos.

Por lo anterior, en razón a que la profesión que guarda más relación con el manejo, instalación y capacitación para el uso adecuado de los equipos a adquirir para el Centro de Ciencias Aplicadas del Deporte, corresponde a la Ingeniería Biomédica, la cual es una actividad que compone tanto ámbitos de la ingeniería, como de la medicina para abarcar problemáticas del área de las ciencias de la salud desde el punto de vista ingenieril.

En este sentido, el ingeniero biomédico desarrollará competencias para la Ingeniería de rehabilitación y del desempeño humano, así como también está en la capacidad de diseñar, desarrollar y adaptar tecnologías para la rehabilitación y el desempeño humano que mejoren la salud y la calidad de vida.
Por lo anterior, como factor de calidad técnica, la Entidad otorgara los siguientes puntajes a los Oferentes que cuenten con el personal calificado requerido en la presente convocatoria, para la correcta instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos de dotación del Centro de Ciencias Aplicadas del Deporte, así como de su mantenimiento correctivo, conforme se establece a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	PUNTAJE
Si el Oferente acredita que los servicios requeridos de instalación, capacitación y mantenimiento de equipos será realizado por un Profesional en Ingeniería Biomédica, con uno a cinco años de experiencia profesional	50
SI el Proponente, para la prestación de los servicios requeridos, ofrece dos profesionales en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional entre seis y diez años	100
Si el personal profesional Ofrecido, además de la experiencia, cuenta con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Ciencias y Tecnologías aplicadas al Deporte, la Salud y la actividad física y formación en equipamiento biomédico.	237,5

DEDICACIÓN: La dedicación diaria de los técnicos adicionales ofertados será del 50% Para la obtención del puntaje de este criterio de evaluación el oferente deberá allegar

carta de compromiso que incluya la dedicación y hoja de vida de cada profesional ofertado.

2.4. TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS – 50 PUNTOS

Según el análisis del sector se evidencia que este factor se ha tenido presente en el momento de la calificación de propuestas, teniendo en cuenta que que permite mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio, garantizando que las fallas que presenten los equipos sean atendidas a la menor brevedad posible. Su puntaje oscila de 20 a 200 puntos de acuerdo al tiempo de respuesta. Por lo anterior, el Instituto considera importante tener en cuenta el tiempo de respuesta para atender los requerimientos de la entidad con elementos no disponibles en el stock mínimo exigido; para lo cual le otorgará el siguiente puntaje:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Entre 13 y 23 horas tiempo de respuesta para atender los requerimientos de la entidad con elementos no disponibles en el stock mínimo exigido.	20
2	Menos de 12 horas de tiempo de respuesta para atender los requerimientos de la entidad con elementos no disponibles en el stock mínimo exigido.	50

Para la obtención del puntaje el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el proponente persona natural o por el Representante Legal Persona Jurídica, en donde manifieste el tiempo de respuesta para atender los requerimientos de mantenimiento técnico de los equipos suministrados a la Entidad

2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informará y la entidad verificará mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio del cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje 100 puntos. Este aspecto acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de comercio.

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 70 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente y que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de comercio.

Si todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 50 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión temporal se evaluará a cada integrante por aparte dividiendo los 100 puntos en la cantidad de Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, sin embargo, el máximo puntaje a obtener en este ítem será máximo de 100 puntos.

Nota: Lo anterior, sin perjuicio de la reciprocidad que se tiene con Oferentes Extranjeros, con los cuales su País de origen y el Estado Colombiano hayan suscrito Acuerdos Comerciales que impliquen trato nacional.

2.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite tener contratado el número mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el certificado suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección, anexando el respectivo comprobante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

2.7 INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES

En atención a lo previsto por el **artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad** otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

Para tal efecto, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben

expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

.IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el IRDET aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que al tenor literal señala:

<<ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.>>

Si agotado el proceso descrito anteriormente no se ha logrado el desempate, en virtud de lo previsto por el inciso segundo del numeral primero del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a realizar una subasta Inversa, donde los competidores empatados podrán presentar su oferta de manera dinámica, realizando lances a la baja del precio, cuyo porcentaje mínimo de mejora será del 2% del valor de su oferta en cada lance, en un término maximo de

una hora, tiempo al cabo del cual, la Entidad adjudicara al oferente que haya presentado el mejor valor.

X. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
5. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso presentado, sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes no subsanables exigidos.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el IRDET.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de evaluación.
11. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica.
13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
14. Cuando el proponente no suscriba la propuesta.

15. Serán rechazadas las propuestas presentadas de forma extemporánea y las propuestas enviadas por medio electrónico diferente al establecido en la plataforma del SECOP II para tal fin. De igual forma serán rechazadas las propuestas radicadas en físico y las que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería.
16. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. La falta de manifestación de interese dentro del plazo establecido en el cronograma, en los casos que sea procedente.

XI. PRESENTACION, EVALUACION DE LA PROPUESTA – ADJUDICACION

La propuesta debe presentarse directamente a través de la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de contratación correspondiente, dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma, donde deberá cargarse en archivos digitales todos los documentos relacionados con los requisitos habilitantes y ponderables requeridos por la Entidad, según el orden del cuestionario establecido.

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se realizara en acto público el cierre de la selección abreviada y la apertura de las propuestas directamente desde la plataforma del SECOP II.

De la diligencia de cierre y de apertura se levantara un acta que deberá ser firmada por todos los asistentes y en la cual se relacionara únicamente:

a. Relación de proponentes.
b. Carta de presentación debidamente firmada por el proponente o su apoderado, número y objeto de la selección abreviada, nombre del proponente, número de cédula de ciudadanía o NIT, número de folios que dice contener.
c. Garantía de la seriedad de la oferta.
d. Solicitudes de retiro de propuesta si las hubiera.
e. Observaciones a que haya lugar.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la Licitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de la posibilidad de subsanación conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el comité asesor adelantará la evaluación de las propuestas recibidas, la entidad se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas, como de los documentos y el cumplimiento de los requisitos.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en traslado directamente en la página del SECOP II, dentro del proceso de contratación correspondiente, por el término señalado en el cronograma de actividades para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación de propuestas, conforme al cronograma respectivo.

La adjudicación de la licitación pública se efectuara mediante acto administrativo.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En relación con la limitación de la convocatoria a la participación exclusiva de Mipymes al presente proceso, el Instituto le dará aplicación a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, quedando de la siguiente manera:

<< "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.>>
(…)

<<ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.">>

No obstante lo anterior, en razón a que la cuantía del presente proceso de selección supera los US $125.000 dólares americanos, líquidos con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, el presente proceso de Licitación Publica, NO es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes.

XIV. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO CON EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	No	NO	NO

CHILE	SI	No	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	NO
HONDURAS	NO	NO INCLUYE VALOR	NO	NO
ESTADOS AELC(1)	NO	NO	NO	NO NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO NO NO

De lo anterior se establece que el IRDET como entidad estatal se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales con Chile, El Salvador, Guatemala, según Colombia Compra Eficiente, sin embargo, como el monto de la contratación se encuentra por debajo del valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, para el actual proceso de contratación no se utilizan los mismos

XV. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus Adendas.

XVI. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IRDET declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal de Instituto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso se expedirá acto administrativo motivado,

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Primer Aviso de Convocatoria Licitación Pública (art. 30 Ley 80 de 1993)	02 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación de Estudios y documentos previos y análisis del sector	02 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de condiciones.	02 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Segundo Aviso de Convocatoria (art. 30 Ley 80 de 1993)	08 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Tercer Aviso de Convocatoria Licitación Pública (art. 30 Ley 80 de 1993).	11 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II Página web institucional www.irdet.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 17 de agosto de 2023 a las 6 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	22 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Expedición Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de agosto de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Audiencia de Asignación de riesgos y aclaración de pliegos A solicitud de los interesados en esta misma audiencia se podrá realizar la aclaración y alcance de pliegos.	24 de agosto de 2023 a las 10:00 am.	EXPOPARQUE, kilómetro 2, Antigua vía Paipa de la ciudad de Tunja – Boyacá. IRDET – Auditorio. Los Asistentes deben acatar las medidas de bioseguridad para el ingreso a las Instalaciones de la Entidad.
Expedición de adendas	24 de agosto de 2023 hasta las 7:00 pm	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de Ofertas y cierre del proceso.	El plazo de la licitación es desde el 23 de agosto hasta el 30 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y ponderables (sobre No. 1) y publicación informe preliminar de evaluación.	01 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Termino de traslado de Informe preliminar de Evaluación y termino de subsanación	Hasta el 08 de septiembre de 2023, a las 6:00 pm.	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	11 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación informe definitivo de evaluación.	11 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Audiencia de Apertura de sobre	13 de septiembre de	EXPOPARQUE, kilómetro 2, Antigua

económico No. 2, adjudicación o declaratoria de desierta.	2021 a las 10:00 am	vía Paipa de la ciudad de Tunja – Boyacá. IRDET – Auditorio. Los Asistentes deben acatar las medidas de bioseguridad para el ingreso a las Instalaciones de la Entidad.
Firma y legalización del contrato, presentación de garantías y cumplimiento de requisitos de ejecución.	Hasta el 15 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co – SECOP II
Acta de Inicio.	A partir del 16 de septiembre de 2023	EXPOPARQUE, kilómetro 2, Antigua vía Paipa de la ciudad de Tunja – Boyacá. IRDET.

. _____

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO

Gerente General

ANEXO No. 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Tunja, _____

Señores:

Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tunja - IRDET

La ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación – **LP 001 2023**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de **inhabilidad y/o incompatibilidad** determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal*

únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con El IRDET, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el proceso, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formatos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido

contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el IRDET, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Formato “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el IRDET, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que el IRDET, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial,

en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del IRDET, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Atentamente,

FIRMA_____

ANEXO No. 2

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, **[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],*** identificado como aparece al pie de mi firma, ***[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],***manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al IRDET, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del IRDET, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ***[Insertar información].***
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ***[Insertar información]*** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información].***

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Licitación Pública la recibiremos en:

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO No. 3

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

Lugar y fecha,

Tunja, _____

Señores:

IRDET

Ciudad

OFERENTE:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CINCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.

.

Lo anterior podrá ser verificado por EL IRDET en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

ANEXO No. 4

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar

Señores
IRDET
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **LP 001 2023**

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO No. 5

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este Formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada profesional ofrecido se deberá diligenciar un formato.

El IRDET se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y fecha Nombres y apellidos Cédula de ciudadanía Fecha de nacimiento Nacionalidad: Estudios Tiempo de experiencia Tiempo de servicio en la entidad oferente: _____ Firma del Profesional / Funcionario

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO

ANEXO No. 6

FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Proceso de Contratación:

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.
2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2023

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No. 7.

FORMATO CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA RUP

EL Oferente deberá diligenciar por cada experiencia registrada en el RUP que pretenda hacer valer, el siguiente cuadro

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO SMLMV	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN VALOR EJECUTADO EN CASO CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION, TELEFONO Y E-MAIL:

ANEXO No. 8

FORMATO DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Lugar y fecha,

Tunja, _____

Señores:

IRDET

Ciudad

OFERENTE:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que me en mi calidad de Oferente dentro de la presente contratación cuyo objeto es: ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CINCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET, me comprometo a ofrecer y a cumplir en caso de resultar adjudicatario las siguientes condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	IDENTIFICACION, CALIDAD, PATRON MINIMO DE desempeño	MEDIDA	CANTIDAD
1	PLATAFORMA DE SALTO	La Plataforma de Salto es un sistema completo diseñado para la evaluación y entrenamiento de saltos en diferentes disciplinas deportivas. Con su software de resolución temporal de 1 milisegundo, ofrece una precisión excepcional en la medición de los diferentes parámetros relacionados con el rendimiento y la técnica de salto	unidad	1
2	ERGOESPIROMETRO PORTATIL	El Ergoespirómetro Portátil es un sistema de espiroergometría diseñado para uso profesional en exteriores. Está especialmente diseñado para satisfacer las	unidad	1

		necesidades individuales, sin importar lo excepcionales que sean. Este equipo cuenta con sofisticadas características técnicas y un constante desarrollo, lo que lo hace adecuado para su uso en todas las disciplinas.		
3	SISTEMA DE ANALISIS DE MOVIMIENTO	El Sistema de Análisis de Movimiento es una solución innovadora para el análisis del movimiento y la evaluación funcional de individuos en condiciones normales o patológicas. Este sistema también puede utilizarse como una herramienta activa en la rehabilitación neuromuscular. Está equipado con sensores ópticos que operan a una frecuencia de 1000 Hz y una precisión de 1 cm, lo que permite detectar los parámetros espacio-temporales relacionados con la caminata, carrera y otros tipos de movimiento.	unidad	1
4	ENCODER LINEAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	El Encoder Lineal, Vertical y Horizontal es un dispositivo utilizado para medir la posición lineal de un objeto en movimiento. Está compuesto por un sensor y una escala graduada que se colocan en el objeto que se está midiendo. A medida que el objeto se mueve, el sensor lee la escala graduada y proporciona una señal de salida que indica la posición lineal del objeto. Este tipo de encoder es ideal para aplicaciones que requieren una alta precisión y repetibilidad en la medición de la posición lineal, así como para aplicaciones de control de movimiento que también necesitan medir la velocidad y aceleración del objeto en movimiento.	Unidad	1
5	ELECTRO CON SOFTWARE TEST DE MUERTE SÚBITA	El Electro con Software para el Test de Muerte Súbita es un sistema completo que permite realizar exámenes de electrocardiograma y comparar todos los resultados de un paciente. Además, cuenta con una presentación de informes cómoda y predefinida, generando impresiones claras en papel A4. El sistema ofrece diversas opciones de envío de evaluaciones y conclusiones, como correo electrónico, fax, PDF y archivo de evaluación (.cst). También tiene versátiles capacidades de conexión con la estructura informática existente, como HL7, FDA-XML, SQL, GDT y SCP.	Unidad	1
6	ACELEROMETRO	El Acelerómetro es un dispositivo confiable de grabación de intervalo	Unidad	1

		R-R utilizado para mediciones a corto y largo plazo. Proporciona datos de medición en tres dimensiones (X, Y, Z) y registra automáticamente los datos de aceleración. Este dispositivo es especialmente diseñado para registrar los movimientos y aceleraciones en diferentes direcciones cuando se encuentra correctamente colocado en una persona..		
7	BIOIMPEDANCIOMETRO PORTATIL	La Bioimpedanciometría Portátil es un dispositivo que utiliza el Método Segmental Directo de Análisis de Impedancia Bioeléctrica de Multifrecuencia. Este equipo permite realizar un análisis completo de la composición corporal, incluyendo la medición de la grasa y el músculo, la evaluación de la obesidad, la cantidad de agua corporal y la determinación de proteínas y minerales necesarios para la salud muscular y ósea. Es un equipo portátil que ofrece resultados rápidos y precisos en tan solo 30 segundos.	Unidad	1
8	CICLOERGOESPIROMETRO	El Ciclosimulador es un dispositivo de entrenamiento para ciclistas que ofrece una experiencia realista de ciclismo en interiores. Este equipo presenta actualizaciones inalámbricas de software, eliminando la necesidad de una rueda delantera y ofreciendo un porcentaje de inclinación del 20% para simular diferentes condiciones de terreno	Unidad	1
9	CICLOERGOMETRO	El Cicloergómetro es un equipo versátil utilizado para evaluar a todo tipo de atletas. Permite realizar varias pruebas, como pruebas de velocidad, pruebas isocinéticas, pruebas de alta intensidad (HIT) y pruebas de tiempo. También es útil para realizar pruebas de CPET (prueba de esfuerzo cardiopulmonar) y ajuste de bicicletas. El cicloergómetro se suministra con una unidad de control de 7" con pantalla táctil y un cable USB A-B para conectar a dispositivos	Unidad	1
10	SATURADOR MUSCULAR	El Monitor de Saturación de Oxígeno Muscular es un dispositivo que mide la SMo2 (saturación de oxígeno muscular) y la THb (hemoglobina total) en los capilares y tejido muscular. Proporciona mediciones precisas hasta 0.6" (15 mm) de profundidad de piel y grasa. El dispositivo opera a una frecuencia de 0.5 Hz a 2 Hz y realiza las mediciones en aproximadamente 10 segundos	Unidad	1

11	EQUIPO PARA PRUEBAS RÁPIDAS BIOQUÍMICAS	El Equipo de Pruebas Rápidas Bioquímicas es un dispositivo portátil utilizado para medir el lactato en sangre de forma rápida y precisa. Utiliza una determinación enzimático amperométrica de lactatos utilizando lactato oxidasa en tan solo 10 segundos.	unidad	1
12	MAQUINA FUNCIONAL TRIPLE TRAINER CON CARGA NEUMÁTICA	La Máquina Funcional Triple Trainer es un equipo de entrenamiento versátil que cuenta con carga neumática. Ofrece un rango de resistencia unilateral de 0 a 24 kg y un rango de resistencia bilateral de 0 a 48 kg. El equipo está diseñado con cables de diferentes longitudes: 3658 mm para el cable unilateral y 1829 mm para el cable bilateral. Utiliza un sistema de resistencia neumática en lugar de hidráulica.	Unidad	1
13	COMPRESOR PARA MÁQUINA	Diseñado para trabajar entre bastidores lejos del área de ejercicio y diseñada para durar, la Large El compresor cuenta con una unidad secadora que suministra agua limpia y aire seco para hasta 18 máquinas Keizer	Unidad	1
14	REMO o REMOERGOMETRO DE LABORATORIO	El Remo es un equipo diseñado para simular el remo y proporcionar un ejercicio cardiovascular efectivo. Tiene un peso máximo del usuario de 130 kg/330 lb. El peso del equipo en sí es de 38 kg.	Unidad	1

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION, TELEFONO Y E-MAIL:

ANEXO No. 9

FORMATO OFERTA EXONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	IDENTIFICACION, CALIDAD, PATRON MINIMO DE desempeño	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PLATAFORMA DE SALTO	La Plataforma de Salto es un sistema completo diseñado para la evaluación y entrenamiento de saltos en diferentes disciplinas deportivas. Con su software de resolución temporal de 1 milisegundo, ofrece una precisión excepcional en la medición de los diferentes parámetros relacionados con el rendimiento y la técnica de salto	unidad	1			
2	ERGOESPIROMETRO PORTATIL	El Ergoespirómetro Portátil es un sistema de espiroergometría diseñado para uso profesional en exteriores. Está especialmente diseñado para satisfacer las necesidades individuales, sin importar lo excepcionales que sean. Este equipo cuenta con sofisticadas características técnicas y un constante desarrollo, lo que lo hace adecuado para su uso en todas las disciplinas.	unidad	1			
3	SISTEMA DE ANALISIS DE MOVIMIENTO	El Sistema de Análisis de Movimiento es una solución innovadora para el análisis del movimiento y la evaluación funcional de individuos en condiciones normales o patológicas. Este sistema también puede utilizarse como una herramienta activa en la rehabilitación neuromuscular. Está equipado con sensores ópticos que operan a una frecuencia de 1000 Hz y una precisión de 1 cm, lo que permite detectar los parámetros espacio-temporales relacionados con la caminata, carrera y otros tipos de movimiento.	unidad	1			
4	ENCODER LINEAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	El Encoder Lineal, Vertical y Horizontal es un dispositivo utilizado para medir la posición lineal de un objeto en movimiento. Está compuesto por un sensor y una escala graduada que se colocan en el objeto que se está midiendo. A medida que el objeto se mueve, el sensor lee la escala graduada y proporciona una señal de salida que indica la posición lineal del objeto. Este	Unidad	1			

		tipo de encoder es ideal para aplicaciones que requieren una alta precisión y repetibilidad en la medición de la posición lineal, así como para aplicaciones de control de movimiento que también necesitan medir la velocidad y aceleración del objeto en movimiento.					
5	ELECTRO CON SOFTWAR E TEST DE MUERTE SÚBITA	El Electro con Software para el Test de Muerte Súbita es un sistema completo que permite realizar exámenes de electrocardiograma y comparar todos los resultados de un paciente. Además, cuenta con una presentación de informes cómoda y predefinida, generando impresiones claras en papel A4. El sistema ofrece diversas opciones de envío de evaluaciones y conclusiones, como correo electrónico, fax, PDF y archivo de evaluación (.cst). También tiene versátiles capacidades de conexión con la estructura informática existente, como HL7, FDA-XML, SQL, GDT y SCP.	Unidad	1			
6	ACELERO METRO	El Acelerómetro es un dispositivo confiable de grabación de intervalo R-R utilizado para mediciones a corto y largo plazo. Proporciona datos de medición en tres dimensiones (X, Y, Z) y registra automáticamente los datos de aceleración. Este dispositivo es especialmente diseñado para registrar los movimientos y aceleraciones en diferentes direcciones cuando se encuentra correctamente colocado en una persona..	Unidad	1			
7	BIOIMPED ANCIOME TRO PORTATIL	La Bioimpedanciometría Portátil es un dispositivo que utiliza el Método Segmental Directo de Análisis de Impedancia Bioeléctrica de Multifrecuencia. Este equipo permite realizar un análisis completo de la composición corporal, incluyendo la medición de la grasa y el músculo, la evaluación de la obesidad, la cantidad de agua corporal y la determinación de proteínas y minerales necesarios para la salud muscular y ósea. Es un equipo portátil que ofrece resultados rápidos y precisos en tan solo 30 segundos.	Unidad	1			
8	CICLOER	El Ciclosimulador es un	Unidad	1			

	GOESPIROMETRO	dispositivo de entrenamiento para ciclistas que ofrece una experiencia realista de ciclismo en interiores. Este equipo presenta actualizaciones inalámbricas de software, eliminando la necesidad de una rueda delantera y ofreciendo un porcentaje de inclinación del 20% para simular diferentes condiciones de terreno					
9	CICLOERGOMETRO	El Cicloergómetro es un equipo versátil utilizado para evaluar a todo tipo de atletas. Permite realizar varias pruebas, como pruebas de velocidad, pruebas isocinéticas, pruebas de alta intensidad (HIT) y pruebas de tiempo. También es útil para realizar pruebas de CPET (prueba de esfuerzo cardiopulmonar) y ajuste de bicicletas. El cicloergómetro se suministra con una unidad de control de 7" con pantalla táctil y un cable USB A-B para conectar a dispositivos	Unidad	1			
10	SATURADOR MUSCULAR	El Monitor de Saturación de Oxígeno Muscular es un dispositivo que mide la SMo2 (saturación de oxígeno muscular) y la THb (hemoglobina total) en los capilares y tejido muscular. Proporciona mediciones precisas hasta 0.6" (15 mm) de profundidad de piel y grasa. El dispositivo opera a una frecuencia de 0.5 Hz a 2 Hz y realiza las mediciones en aproximadamente 10 segundos	Unidad	1			
11	EQUIPO PARA PRUEBAS RÁPIDAS BIOQUÍMICAS	El Equipo de Pruebas Rápidas Bioquímicas es un dispositivo portátil utilizado para medir el lactato en sangre de forma rápida y precisa. Utiliza una determinación enzimático amperométrica de lactatos utilizando lactato oxidasa en tan solo 10 segundos.	unidad	1			
12	MAQUINA FUNCIONAL TRIPLE TRAINER CON CARGA NEUMÁTICA	La Máquina Funcional Triple Trainer es un equipo de entrenamiento versátil que cuenta con carga neumática. Ofrece un rango de resistencia unilateral de 0 a 24 kg y un rango de resistencia bilateral de 0 a 48 kg. El equipo está diseñado con cables de diferentes longitudes: 3658 mm para el cable unilateral y 1829 mm para el cable bilateral. Utiliza un sistema de	Unidad	1			

		resistencia neumática en lugar de hidráulica.					
13	COMPRESOR PARA MÁQUINA	Diseñado para trabajar entre bastidores lejos del área de ejercicio y diseñada para durar, la Large El compresor cuenta con una unidad secadora que suministra agua limpia y aire seco para hasta 18 máquinas Keizer	Unidad	1			
14	REMO o REMOERGOMETRO DE LABORATORIO	El Remo es un equipo diseñado para simular el remo y proporcionar un ejercicio cardiovascular efectivo. Tiene un peso máximo del usuario de 130 kg/330 lb. El peso del equipo en sí es de 38 kg.	Unidad	1			
TOTAL							

El valor de la propuesta antes de iva es por la suma de

El valor de la propuesta después de IVA es por la suma de

_____-_____

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION, TELEFONO Y E-MAIL:

ANEXO No. 10

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

COMPLEMENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS	
Contratante	**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**
Nit. No.	**820000807-1**
Contratista	**xxxxxxxxxxxxxxxxx**
Identificación	**xxxxxxxxxxxxx**
IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.443 expedida en Tunja, en su calidad de Gerente General del IRDET, nombrado mediante Decreto No. 0003 del 02 de enero de 2020, con Acta de Posesión del 02 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones otorgadas por medio del ordenamiento jurídico vigente, principalmente por los Acuerdos No. 16 y 19 del 28 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**, con NIT 820000807-1, y que para efectos del presente contrato se denominará el **IRDET** y/o **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** expedida en xxxxxxxxx, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS	
1. OBJETO	ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CINCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET. **PARÁGRAFO.** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) dias, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes., incluyendo expedición del Registro Presupuestal y firma de acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el Supervisor quien el mismo día de suscripción deberá cargar los documentos en la plataforma SECOPII. **PARÁGRAFO:** Dicha acta deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
3. VALOR	**VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es por la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($1.049.579.711) MCTE** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los aportes a los que se obliga el IRDET en virtud de este contrato se subordinan a las apropiaciones del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, y se afectará el rubro No. XXXXXXX – XXXXXX, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000401 de 01/08/2023, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.
5. FORMA DE PAGO	Se efectuara un (1) primer pago contra acta de entrega y recibo del total de los equipos por parte del Supervisor y Contratista encargado, por un valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($629.747.827) M/CTE., y un (1) pago contra acta de liquidación final por valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($419.831.884) M/CTE., previa expedición del acta de recibo final a satisfacción de los equipos, instalación y capacitación para el funcionamiento por parte del equipo de trabajo requerido, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y factura o cuenta de cobro a través de la plataforma del SECOP II; pago que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la

	radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos **PARAGRAFO PRIMERO:** Para tramitar el último pago, es condición necesaria que se suscriban las correspondientes actas de terminación y liquidación y se haya efectuado la devolución total de los elementos deportivos entregados en calidad de préstamo para efectuar la instrucción respectiva, conforme al formato autorizado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
6. LUGAR DE EJECUCION	Jurisdicción territorial del municipio de Tunja, EXPOPARQUE IRDET
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. 3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor. 4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro. 5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete al desarrollo de las siguientes actividades. 1. Entregar los equipos y elementos contratados, en la cantidad, calidad y patrones de desempeño requerido, conforme a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones, dentro de la jornada laboral de la Entidad. 2. Garantizar que los elementos contratados sean de buena calidad y que no contengan materiales tóxicos al contacto, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas nacionales y/o internacionales de calidad y seguridad. 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera los servicios de transporte para el traslado de los elementos a entregar, asi como lo referente al cargue y descargue de los mismos, estará a cargo del contratista. 4. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el

	Proveedor y el IRDET. 5. Aceptar las devoluciones que se generen por la entrega de elementos defectuosos, de baja calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 6. Garantizar el reemplazo inmediato de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas. 7. Realizar la instalación de los equipos contratados, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento. 8. Realizar capacitación a funcionarios o contratistas de la Entidad, en la fecha acordada con el Supervisor, respecto de la correcta operación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, la cual debe ser realizada con personal del Contratista altamente calificado para el efecto. 9. Disponer de personal calificado para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos suministrados, dentro de los términos contenidos en la Oferta. 10. Radicar la factura de cobro en físico y/o electrónica según sea el caso por los bienes suministrados o servicios prestado dentro de los plazos convenidos y con los aportes requeridos. 11. Los elementos deportivos contratados debe cumplir con las normas técnicas y legislación vigente. 12. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contacto. 13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en los ejercicios de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causa perjuicio al instituto o a terceros. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. INFORMES	EL CONTRATISTA deberá entregar informes mensuales en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas, conforme a lineamientos establecidos por el Supervisor del contrato, sin perjuicio que el mismo pueda requerir en cualquier momento informes adicionales cuando lo estime conveniente.
10. RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas primera y segunda del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que él o sus subordinados ocasionen al IRDET en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayo o caso fortuito de acuerdo con la ley.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA es una persona independiente del IRDET, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IRDET, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATANTE	1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
13. GARANTIA	Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros expedida por una entidad de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Instituto, que ampare:

Garantía	**PRE-CONTRACTU**	**CONTRACTU**	**CONTRACTU**	**APLICA**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Seriedad de la oferta	X			SI	10% del valor del contrato	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta noventa (90) días posterior a esta.
Cumplimiento		X		SI	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo		X		No		
Devolución del pago anticipado		X		No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10% del valor del contrato	Durante el plazo de contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	No		
Calidad del bien o servicio			X	Si	10% del valor del contrato	Cinco años a partir de recibo final de los equipos
Responsabilidad civil.		X		No		

En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del IRDET.

El IRDET evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si se considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

14. SUPERVISION

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por:

Nombre del funcionario	XXXXXXXXXXXXXXX
Identificación C.C. No.	XXXXXXXXXXXXXX
Cargo	
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica

quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del

	contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1) CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende. a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Gerente General para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Informar al Gerente General respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones y actividades del CONTRATISTA. g). Informar al Gerente General de la entidad, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato. i). En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente General, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del IRDET, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará los controles a que haya lugar. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que den lugar a ello. d). Coordinar la solicitud con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios. **3) CONTROL TECNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el IRDET. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **PARÁGRAFO.** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.
15. RIESGOS	El IRDET y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
16. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL	EL IRDET puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.
17. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al IRDET con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IRDET por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
18. CADUCIDAD	El IRDET, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando exista incumplimiento grave que afecte la ejecución del mismo. Declarada la caducidad: **a).** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b).** Quedaran sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. **c).** Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas

	anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d).** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. **e).** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
19. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalente al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única. La misma sanción será aplicada por la Entidad en caso que el Contratista una vez transcurridos 5 días posteriores al vencimiento del mes de servicio, no radique la cuenta de cobro en la plataforma del SECOP II para revisión con el respectivo informe de actividades y demás soportes correspondientes, dado que la mora en el cobro genera traumatismos administrativos y presupuestales para la Entidad.
20. PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que en este contrato adquiere, el IRDET podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el IRDET por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza al IRDET a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato.
21. EXENCION DE VINCULACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.
22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio.
23. CONFIDENCIALIDAD	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica financiera comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante presentes y futuras, o condiciones financieras o presupuestales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal.
24. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la entidad estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación de la ciudad de Tunja, que se encuentre legalmente constituido, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el respectivo centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al

	que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
25. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES	Cada parte, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables, cuando con ellas se cause perjuicio a la otra parte o a terceros.
26. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo. PARÁGRAFO PRIMERO.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
27. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.
28. LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral.
29. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del IRDET, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
30. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja.
31. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
32. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
33. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.
34. DECLARACIONES	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del instituto respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de objeto del presente contrato. 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	8. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. 9. Declara que ejercerá con autonomía e independencia sus actividades, y conoce que el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios, el cual tiene como característica la temporalidad de la vinculación, ausencia de subordinación, ausencia de horario o jornada de trabajo, posibilidad de prestar sus servicios por fuera de las instalaciones propias del contratante y facultad de utilizar sus propios instrumentos.
35. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El IRDET, en el municipio de Tunja en la Calle 15 No. 4 – 81 barrio San Antonio, Teléfono: 7407031 - 7439406. Correo Electrónico gerencia@irdet.gov.co . b) el contratista en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX. Celular 3XXXXXXXX. Correo electrónico. XXXXXXXXXXXXXX
36. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PRESTACION DE SERVICIOS PROCEISONALES ELECTRONICO No. LP 001 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	

Elaboró y/o Proyectó:	German Eduardo Joya Muñoz	Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: aspecto técnico:	Gustavo Moreno Castelblanco	P. U. – Oficina de Infraestructura Deportiva	
Revisó aspecto financiero:	G. Esperanza Ortega Pinilla	Tesorera General	
Aprobó:	Ivan Arturo Corredor Hurtado	Gerente General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			